

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 11947*

940

Art. 1º Institúyense las "Jornadas Bonaerenses de Defensa y Afirmación
..... del Banco de la Provincia", a desarrollarse durante el mes de
mayo, las que tendrán por objeto preservar y afianzar la identidad entre la
comunidad y su Banco Oficial y dar a conocer la naturaleza y actividad que
desarrolla.

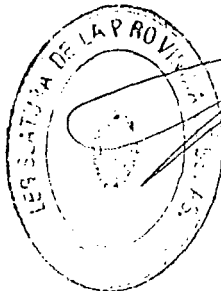
Art. 2º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la organización y desarrollo de las
Jornadas así como la reglamentación de todas las actividades que coadyuven a
patentizar el respaldo de la comunidad hacia su Banco.

Art. 3º.- Invítase a adherir y participar en las Jornadas a todo el pueblo,
entidades y sectores de la comunidad bonaerense.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones
de la Honorable Legislatura de la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,
a los tres días del mes de abril de mil nove-
cientos noventa y siete.

IS. ALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires